

RECURSO DE ACLARACIÓN

Se interpone, dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación respectiva, en caso de que el solicitante considere que la información recibida es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud o que, en su defecto, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega. [Art. 68 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo \(L.T.A.I.P.G.H.\)](#)

UNIDAD RESPONSABLE:
Comité de Acceso a la Información

REQUISITOS:

Se presenta ante la Unidad de Información Pública del sujeto obligado, con los siguientes puntos :

- I. La Autoridad a la que se dirige;
- II. El nombre del recurrente o de su representante legal;
- III. Domicilio para recibir notificaciones en el lugar en que se encuentre la unidad o el comité correspondiente y, en su caso, dirección electrónica;
- IV. Precisar el acto objeto de la aclaración y la fecha en la que se notificó o tuvo conocimiento del mismo; y
- V. El lugar y la fecha en que se establece el escrito.

(Art. 93 L.T.A.I.P.G.H.)

La interposición de este recurso de podrá efectuar por escrito o vía electrónica a través del **Sistema INFOMEX**.

DOMICILIO:

Magnolia No. 700
Fracc. La Hacienda,
C.P.42090, Pachuca, Hgo.

TELS. (01771) 71- 9 56 01
71- 9 36 22

HORARIO DE ATENCIÓN:

Lunes-viernes
8:30 - 16:30 Hrs.

COMPROBANTE A OBTENER:

Resolución que emita el Comité de Acceso a la Información Pública .

TIEMPO DE RESPUESTA:

La resolución que emita el Comité no excederá de 15 días hábiles contados a partir de la interposición del Recurso de Aclaración. (Art. 97 L.T.A.I.P.G.H.)

COSTO: Trámite gratuito.